



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1167-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA CONSOLIDADO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

Asunción, 30 de febrero de 2014

**VISTO:** La Nota AGPE PR N° 2006/2013 radicada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo por la cual solicita la aprobación del Plan Anual de Auditoría.

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado";

El Decreto N° 13245 del 23 de mayo de 2001, "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado;

El Decreto N° 10883 del 11 de setiembre de 2007, "Por el cual se establecen las Facultades, Competencias, Responsabilidades y Marco de Actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

El Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay aprobado por Resolución CGR N° 1195/2008 y la Resolución AGPE N° 152/2008, de la Contraloría General de la República y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 59 de la Ley N° 1535/1999 expresa: "El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales".

Que el Artículo 60 de la Ley N° 1535/1999 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previa a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

N° 564-

*L.W.*

Dircción de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1167 -

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA CONSOLIDADO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

-2-

*Que el Artículo 62 de la Ley N° 1535/99 establece que la Auditoría General del Poder Ejecutivo como órgano interno del citado Poder realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes del Ejecutivo, y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales.*

*Que el Decreto N° 13245/01, en el Artículo 10, Inciso g) establece.. "La Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Institucionales deberán planificar sus actividades a través de sus planes anuales...".*


*Que el Decreto N° 10883/07 en su Artículo 7°, Incisos c) y e) establece como competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, "Planificar, Coordinar y Supervisar las funciones y actividades de las Auditorías Interna Institucionales, y Consolidar en un Plan Anual de Auditoría, los Planes de Trabajo de las Auditorías Internas Institucionales...".*

*Que en el Manual de Auditoría Gubernamental de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, se describen los procedimientos y formas para la elaboración del mencionado Plan Anual de Auditoría*

*Que en la presentación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, remite copias del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y el Consolidado de los Planes de Auditoría de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, elaborado conforme a las disposiciones legales vigentes.*

N°

*I.W.*

  
Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil  
[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1167 -

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA CONSOLIDADO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

-3-

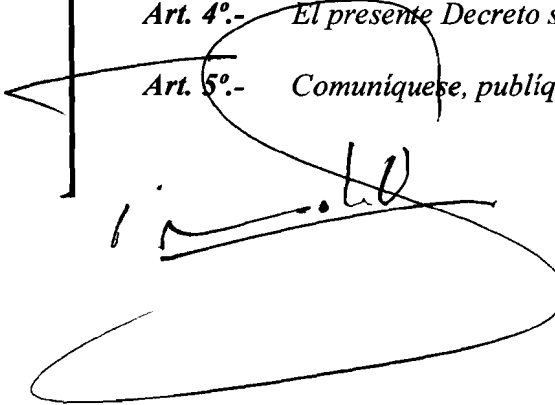

*Que el Plan Anual de Auditoría tiene por objetivos definir las actividades a ser ejecutadas durante el Ejercicio Fiscal 2014; las áreas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo u otros Organismos que se verán afectadas por el trabajo; los objetivos que se tendrán en cuenta para el desarrollo de los trabajos a ser realizados y los procedimientos a ser aplicados durante el desarrollo de los trabajos.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1°.-** *Apruébase el Plan Anual de Auditoría consolidado y Cronograma de Actividades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo anexo forma parte de este Decreto, y se establece la vigencia para su cumplimiento y desarrollo, a partir del 1 de enero de 2014.*
- Art. 2°.-** *Las Direcciones afectadas deberán informar trimestralmente al Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo sobre el avance en la ejecución de sus planes, así como las modificaciones que pudieran surgir en el desarrollo del mismo.*
- Art. 3°.-** *Autorízase a la Auditoría General del Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones al Plan Anual de Auditoría Aprobado por este Decreto, de acuerdo a los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para este año.*
- Art. 4°.-** *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*
- Art. 5°.-** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

  
  
Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil  
[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)